



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 099-2021-MTC/34

Lima, 14 de mayo de 2021.

VISTOS:

Los Informes N° 112-2021-MTC/34.01.06 y N° 118-2021-MTC/34.01.06 de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 081-2021-MTC/34.01.03 de la Oficina de Administración; el Informe N° 111-2021-MTC/34.01.09 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 194-2021-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2018-MTC, Decreto Supremo N° 018-2019-MTC y Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se crea el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (en adelante, el Proyecto Especial), con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2020, el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2021-SA se prorroga la emergencia sanitaria a consecuencia del brote del COVID-19, a partir del 7 de marzo de 2021 y por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; la cual fue declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 y ampliada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, siendo prorrogado por diversos decretos supremos, entre ellos, el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del 1 de mayo de 2021;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 043-2021, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de abril de 2021, se dictan medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan incrementar la capacidad logística, monitoreo del proceso logístico y de soporte de la vacunación y la implementación de la plataforma digital para el padrón nacional de vacunación contra el COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la precitada norma autoriza al Proyecto Especial a realizar, a pedido del Ministerio de Salud, la función de operador logístico en la implementación del Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra el COVID-19, a nivel nacional; asimismo, los numerales 2.3 y 2.4 del referido artículo autorizan por excepción al Proyecto Especial a contratar bajo el régimen civil los servicios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, a través de la figura de locación de



servicios, excluyéndose de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado los actos necesarios para su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, actualmente vigente de acuerdo con lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 504-2020-MTC/01; estableciéndose en el literal b) del artículo 30 que la Oficina de Recursos Humanos tiene, entre otras, la función de supervisar y dirigir los procesos de reclutamiento y selección para la dotación y gestión de la fuerza laboral bajo diversas modalidades especiales de vinculación contractual, en concordancia con los protocolos y las normas vigentes;

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos considera necesaria la aprobación de la “Directiva que regula el procedimiento para la contratación de locación de servicios en el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en el marco del Decreto de Urgencia N° 043-2021”, con el propósito de que dicha oficina implemente el proceso de contratación antes señalado;

Que, con Informe N° 111-2021-MTC/34.01.09, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable sobre el proyecto de Directiva, señalando que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MTC/PEJP-2019.01 “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de directivas en el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos”, aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2018-MTC/PEJP-2019;

Que, la Directiva propuesta por la Oficina de Recursos Humanos cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales c), g) y m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2021-MTC/34.01 - “Directiva que regula el procedimiento para la contratación de locación de servicios en el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en el marco del Decreto de Urgencia N° 043-2021”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la supervisión del cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Delegar en la Secretaría Ejecutiva la facultad de aprobar la actualización y/o modificación de los aspectos técnicos y operativos de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- La presente Resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación en el portal institucional (www.lima2019.pe).

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO VALENZUELA SOTO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA VILLEGAS Walter
Herman FAU 20800378059 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2021 18:33:31-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Directiva N° 002-2021-MTC/34.01 "Directiva que regula el procedimiento para la contratación de locación de servicios en el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en el marco del Decreto de Urgencia N° 043-2021"	Revisión: Versión 1.0
---	-------------------------------------

Elaborado por: Oficina de Recursos Humanos	Revisado por: - Oficina de Administración - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - Oficina de Asesoría Jurídica. - Secretaría Ejecutiva	Aprobado por: Dirección Ejecutiva
--	--	---

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y requisitos necesarios para la contratación de locación de servicios de personas naturales en el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (en adelante el Proyecto Especial), en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 043-2021.

II. FINALIDAD

- 2.1. Garantizar la contratación oportuna de locadores de servicios, en el marco de la autorización otorgada mediante el Decreto de Urgencia N° 043-2021 y del literal a) del artículo 1756 y de los artículos 1764 y siguientes del Código Civil.
- 2.2. Mejorar la gestión y maximizar los recursos públicos que se invierten, promoviendo la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de servicios de personas naturales, de tal manera que estos se efectúen bajo las mejores condiciones de precio y calidad que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

III. ALCANCE

La presente Directiva se aplica a las unidades funcionales del Proyecto Especial, que requieran la contratación de locadores de servicios en el marco del Decreto de Urgencia 043-2021.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1. La Oficina de Recursos Humanos es la unidad funcional responsable de:
 - a) Implementar el proceso de contratación de los locadores de servicios.
 - b) Coordinar con las diferentes unidades funcionales la elaboración del requerimiento de contratación, que incluye las actividades y requisitos para la prestación de los servicios requeridos.
 - c) Suscribir los contratos de locación de servicios en representación del Proyecto Especial, previa certificación presupuestal.
 - d) Expedir constancias de prestación de servicios.
 - e) Mantener, administrar y custodiar los expedientes de contratación de los locadores de servicios que prestan o prestaron servicios al Proyecto Especial.
 - f) Efectuar la verificación posterior de las contrataciones.
- 4.2. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es responsable de:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a) Habilitar la Programación de Compromisos Anual - PCA, a efectos de iniciar el proceso de certificación.
- b) Emitir el Certificado de Crédito Presupuestario conforme al presupuesto asignado en el marco del Decreto de Urgencia N° 043-2021.
- c) Emitir la aprobación de ampliación del Crédito Presupuestario conforme al presupuesto asignado en el marco del Decreto de Urgencia N° 043-2021, de ser el caso.

4.3. Las unidades funcionales son responsables de:

- a) Elaborar y remitir el requerimiento de contratación de locadores de servicios, determinando en cada caso los requisitos exigidos, los servicios a realizar, las penalidades propuestas y la congruencia con los objetivos, metas y actividades de su competencia, en el marco del Decreto de Urgencia N° 043-2021.
- b) Remitir la documentación sustentatoria para el pago respectivo.

4.4. La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, es responsable de:

- a) Efectuar el compromiso de contratos suscritos con los locadores de servicios, en el marco del Decreto de Urgencia N° 043-2021
- b) Efectuar el pago de la retribución del locador de servicios, en el marco del Decreto de Urgencia N° 043-2021, ejecutando las penalidades señaladas en la conformidad de servicio, en caso correspondan.
- c) Otorgar los viáticos (transporte, alojamiento y alimentación) requeridos, según corresponda.

V. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia 043-2021 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan incrementar la capacidad logística, monitoreo del proceso logístico y de soporte de la vacunación y la implementación de la plataforma digital para el padrón nacional de vacunación contra la COVID-19.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a los artículos que se encuentren vigentes.
- Decreto Supremo N° 009-2021-SA que prorroga la emergencia sanitaria a consecuencia del brote de Covid-19, declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 076-2021-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobante de Pago, modificatorias y ampliatorias.
- Manual de Operaciones del Proyecto Especial, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Los contratos de locación de servicios objeto de la presente directiva son contratos de naturaleza civil y se rigen por los artículos 1764 y siguientes del Código Civil.
- 6.2. Los servicios requeridos por las unidades funcionales deben ser congruentes con lo establecido en el Decreto de Urgencia 043-2021 y dentro del marco presupuestal asignado.
- 6.3. **Formación académica:**
- a) Se acredita con la constancia de egresado, grado académico o título profesional universitario o técnico, en una de las carreras solicitadas por el área usuaria.
 - b) Incluye diplomados y cursos de especialización y/o afines.
 - c) Los documentos que acrediten formación académica expedidos en idiomas distintos al castellano son presentados con la respectiva traducción simple, con firma e identificación de la persona que oficie de traductor.
- 6.4. **Requisitos adicionales:** Atendiendo a las necesidades de contratación, las unidades orgánicas pueden exigir en el requerimiento de contratación, requisitos adicionales a la formación académica acreditada y a la experiencia personal específica.
- 6.5. **Impedimentos e incompatibilidades:**
- a) Estar impedido o inhabilitado judicial o administrativamente para ejercer cargo o función pública.
 - b) Haber sido condenado por delito doloso y no tener condena por terrorismo, apología del delito al terrorismo y otros delitos considerados en la Ley N° 30794.
 - c) Tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los servidores y funcionarios del Proyecto Especial que participan o tienen injerencia en la contratación de los locadores de servicios.
 - d) Mantener conflicto de interés, potencial o real, entendiendo como la situación en que la integridad de las acciones del locador de servicios está o pudiera estar indebidamente influenciada por un interés secundario económico o personal diferente al que sustenta su contratación.
 - e) Percibir otra retribución del Estado al momento de la contratación, con las excepciones establecidas por Ley.
 - f) Encontrarse dentro del grupo de riesgo, frente al COVID-19 o presentar síntomas y/o diagnóstico positivo de COVID-19 que impida realizar servicios presenciales, de corresponder según el requerimiento del área usuaria.
- 6.6. **Deudores alimentarios:** Para los locadores de servicios que se encuentren inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), se seguirá el procedimiento establecido en la Ley N° 28970 y su Reglamento.
- 6.7. **Obligaciones contenidas en el contrato:**
- 6.7.1. Las obligaciones previstas en el contrato de locación de servicios relacionadas a los requerimientos del área usuaria deben ser cumplidas por el locador de servicios de acuerdo con las condiciones previstas en el contrato y en el requerimiento de contratación.
- 6.7.2. El contrato de locación deberá contener, entre otras, las siguientes cláusulas:



- a) Confidencialidad. - Los locadores de servicios deben guardar confidencialidad en el cumplimiento de los servicios contratados, respecto a cualquier información o documentación relacionada a las actividades que desempeñan o hubieran desempeñado. Esta obligación subsiste hasta luego de transcurrido un (1) año de haber concluido el contrato.

El incumplimiento antes referido conlleva a la resolución inmediata del contrato de locación de servicios, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

- b) Plazo del contrato de locación de servicios. - El plazo del contrato no podrá exceder a la culminación de la emergencia sanitaria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 043-2021; no obstante, puede concluirse anticipadamente por mutuo acuerdo, con la disminución proporcional de la retribución pactada.

Por necesidad de servicio y/o solicitud justificada del área usuaria, el contrato podrá ser ampliado o renovado teniendo en cuenta los límites establecidos en el párrafo anterior, debiendo contar con la respectiva certificación de crédito presupuestal.

- c) Monto de retribución mensual. – La cual será por todo concepto y fijada por el área usuaria a través del requerimiento de contratación y teniendo en cuenta las normas vigentes establecidas para dicha materia. En caso de prestación de servicios por periodos menores, el monto de la retribución será proporcional.
- d) Penalidades. - Con el fin de salvaguardar los intereses del Estado ante cualquier incumplimiento o eventualidad que surja durante la ejecución, en el requerimiento de contratación de locación y en el contrato, se establecerán las penalidades que se aplicarán al locador ante dicho incumplimiento hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato o de su ampliación o reducción.

A través de la Oficina de Administración se cautela el cumplimiento de la aplicación de las penalidades a que hubiera lugar.

- e) Propiedad intelectual. - Los derechos patrimoniales de las creaciones intelectuales que realice el locador relacionadas con el cumplimiento de sus servicios, son de propiedad del Proyecto Especial.
- f) Obligación de contar con seguro de salud y SCTR. - Para la formalización del contrato, los seleccionados deben acreditar contar con un seguro de salud vigente, privado o público (EPS, Essalud, SIS, etc) y SCTR, de corresponder.
- g) Cláusula anticorrupción.
- h) Causales de resolución del contrato.
- i) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico.
- j) Cláusula arbitral.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6.8. **Procedimiento de contratación:** El procedimiento de contratación comprende las siguientes fases:

- a) Requerimiento de contratación.
- b) Selección de los locadores.
- c) Formalización del contrato.
- d) Conformidad del servicio.
- e) Pago de la retribución.

6.9. **Verificación posterior:** La Oficina de Recursos Humanos efectuará la verificación posterior del 100% de las contrataciones dentro del plazo previsto en el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 043-2021.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos y/o información que no se ajuste a la verdad dentro de los anexos que fueron presentados para la contratación por parte del locador de servicios, se podrá proceder a la resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que correspondan.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Requerimiento e inicio del procedimiento para la contratación

7.1.1. Para la atención oportuna del requerimiento de contratación, el área usuaria debe estimar un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, desde la presentación del pedido ante la Oficina de Recursos Humanos hasta la formalización del contrato.

7.1.2. El procedimiento se inicia con la presentación del formato de requerimiento de contratación de locación de servicios (Anexo N° 03) ante la Oficina de Recursos Humanos.

Recibido el expediente la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo de un (1) día hábil, evalúa el sustento respectivo y verifica que se encuentre en el marco de lo dispuesto del Decreto de Urgencia N° 043-2021, para luego gestionar la certificación de crédito presupuestal ante la OPPM. De estar conforme OPPM emite opinión favorable y adjunta el certificado de crédito presupuestario, caso lo contrario, procederá a la devolución de la documentación al área usuaria, para la subsanación respectiva.

7.1.3. El área usuaria puede desistirse del requerimiento de contratación en cualquier momento hasta antes de la formalización de contrato, por razones debidamente justificadas, tales como la desaparición o modificación de la necesidad del servicio requerido, entre otros.

7.2. Categorías y determinación de la retribución

La categoría y determinación de la retribución del locador de servicios se determina a propuesta del área usuaria, teniendo en cuenta la magnitud de las actividades a realizar, la complejidad de estas y los criterios establecidos en el Anexo 10.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7.3. Selección del locador de servicios

La Oficina de Recursos Humanos, en el plazo de hasta tres (03) días hábiles, efectúa los siguientes actos:

- a) Etapa de invitación. – Mediante medios electrónicos, la Oficina de Recursos Humanos comunica la oportunidad de prestación de servicios, señalando lo siguiente:
 - Descripción del servicio requerido
 - Requisitos del locador
 - Documentos a remitir por el locador por medios electrónicos (currículo vitae, documentos sustentatorios y Anexos N° 04, 05 y 06).
 - Fecha límite de presentación de documentos. Se consideran hasta dos (02) días hábiles como máximo, incluyendo las fechas de invitación.
- b) Revisión de documentación. – La Oficina de Recursos Humanos revisará los documentos remitidos por los postulantes, hasta cubrir el número de vacantes.

La Oficina de Recursos Humanos una vez verificada la documentación remitirá a los correos electrónicos consignados por los aquellos que cumplan los requisitos el texto del contrato de conformidad al anexo N° 08.

En caso de que, el postulante no cumpla con los requisitos formulados por el área usuaria deberá retrotraerse a la etapa de invitación previa coordinación con el área usuaria a fin de verificar si persiste la necesidad del servicio que fue requerido.

No se contempla la admisión de recursos impugnativos por no corresponder a la naturaleza civil de la contratación.

7.4. Formalización del contrato

Dentro del plazo máximo de un (1) día hábil posterior a la comunicación de los resultados, los postulantes deberán remitir a la Oficina de Recursos Humanos por medios electrónicos, el contrato debidamente llenado y/o suscrito.

En caso de que no se formalice el contrato en el plazo señalado se retrotraerá a la etapa de invitación previa coordinación con el área usuaria, a fin de verificar si persiste la necesidad del servicio que fue requerido.

Finalmente, una vez suscrito el contrato, la Oficina de Recursos Humanos deberá comunicar; a la Oficina de Administración, el expediente de contratación de locación de servicios, a efecto que la Unidad responsable tome conocimiento de la certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de los documentos que motivaron dicha contratación.

7.5. De la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios

En un plazo no menor a diez (10) días hábiles antes del vencimiento del Contrato de Locación de Servicios, el área usuaria presentará el requerimiento para la prórroga del Contrato, mediante memorándum, acreditando que dicho servicio es necesario en el marco del Decreto de Urgencia N° 043-2021. La prórroga del contrato de locación de servicios se formaliza a través de una Adenda, conforme al Anexo N° 09 de la presente Directiva.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7.6. Conformidad del servicio

Al tratarse de servicios operativos, la conformidad de su prestación será objetiva, siendo responsable el Director y/o Jefe del área usuaria correspondiente de otorgar la conformidad de las actividades establecidas en el contrato utilizando únicamente el Anexo N° 07.

7.7. Pago de retribuciones

Para el pago de la retribución por los servicios efectivamente prestados, el área usuaria responsable remitirá a la Oficina de Administración, a partir del día 25 de cada mes, los siguientes documentos:

- a) Conformidad del servicio (Anexo N° 07) suscrita por el Director y/o Jefe del área usuaria.
- b) Recibo por honorarios electrónico de cada locador. Los extranjeros no domiciliados presentarán su *invoice*.
- c) Constancia de suspensión de rentas de cuarta categoría, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria, según Anexo 06.

VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA

Cualquier situación no contemplada en la presente directiva, será resuelta por la Oficina de Recursos Humanos.

IX. ANEXOS

- ANEXO N° 01 – Flujograma de proceso de contratación de locación de servicio
- ANEXO N° 02 – Glosario de términos
- ANEXO N° 03 – Modelo de requerimiento de contratación de locación de servicios
- ANEXO N° 04 – Formato de Carta de Presentación
- ANEXO N° 05 – Formato Único de Declaración Jurada
- ANEXO N° 06 – Formato de Autorización para pago en Cuenta Interbancaria
- ANEXO N° 07 – Formato de Conformidad de Servicio
- ANEXO N° 08 – Modelo de Contrato
- ANEXO N° 09 – Modelo de Adenda
- ANEXO N° 10 – Categorías y determinación de la retribución.



PERÚ

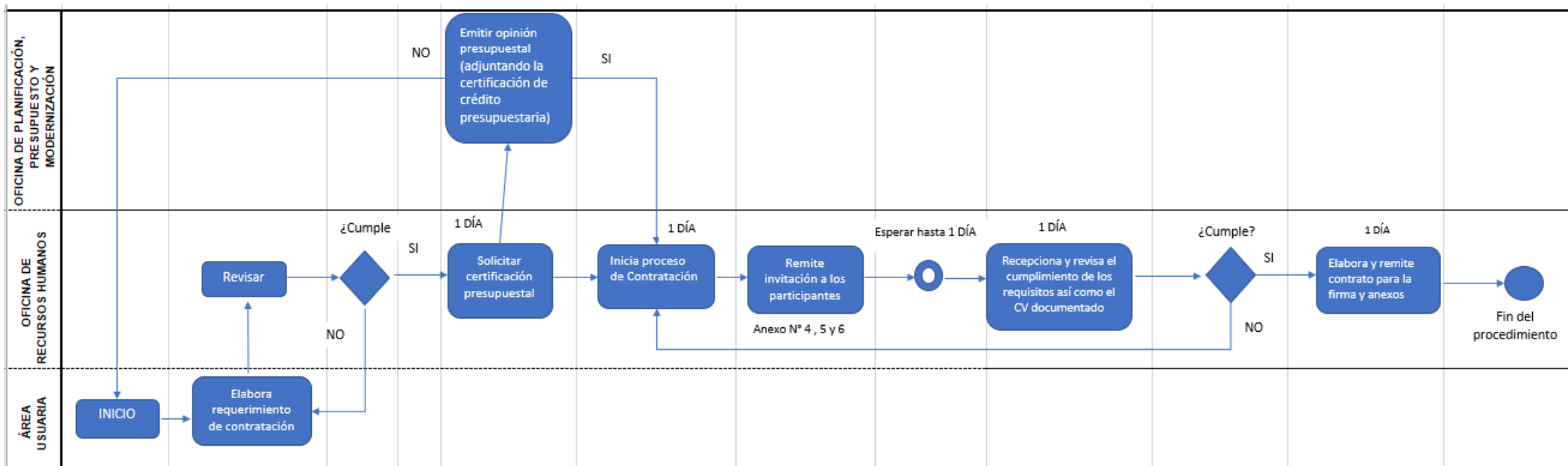
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 01

FLUJOGRAMA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 02

Glosario de términos

Para efectos de la presente directiva, se entiende por:

- a) **Área usuaria:** Unidad funcional del Proyecto Especial que requiere la contratación de locación de servicios
- b) **Categoría:** tipo, grado o nivel de especialidad en la que los locadores de servicios realizan sus actividades.
- c) **Contrato de Locación de Servicios:** documento suscrito entre el Proyecto Especial y el locador de servicios, en aplicación del artículo 1764 del Código Civil, por el cual el locador se obliga a prestar, en forma autónoma y sin generar vínculo laboral, servicios personales al Proyecto Especial, por cierto tiempo y para desempeñar determinadas actividades, a cambio de una contraprestación económica, pudiendo ser materia del contrato toda clase de servicios materiales e intelectuales vinculados a la Entidad.
- d) **Nivel:** Clasificación de los locadores de servicios en base a la información académica y experiencia personal acreditada, tomada en cuenta para determinar su retribución.
- e) **Locador de servicios:** personal natural que presta al Proyecto Especial servicios personales materiales o intelectuales vinculados al Decreto de Urgencia N° 043-2021, sujeto a un contrato civil de locación de servicios, sin mantener vínculo laboral.
- f) **Prestación:** realización del servicio al que el locador se ha obligado a realizar en mérito de la suscripción de contrato de locación de servicios.
- g) **Requerimiento de contratación de locación de servicios:** solicitud del servicio formulada por el área usuaria. Este documento contiene la finalidad pública y los términos de referencia para la selección del locador de servicios.
- h) **Servicio:** actividad que realiza una persona natural para atender una necesidad del Proyecto Especial, en el marco del Decreto de Urgencia N° 043-2021,



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 03

MODELO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Table with 4 main columns: Área Usuaría, Denominación de la contratación, Objeto de la Contratación, Finalidad pública, Servicios requeridos, Descripción del servicio requerido, Responsabilidad de conformidad, Periodo de contratación requeridos (días), Requisitos del locador, Modalidad de ejecución del servicio, Categoría, SCTR - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Honorarios o retribución total y/o parcial, Penalidades aplicables.

Área Usuaría





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 04

Formato de Carta de Presentación

Lima, de de 20.....

Señores:

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

Presente.-

El que suscribe, don(ña),....., identificado con DNI (), carnet de extranjería () Nro. y con domicilio real en, distrito de departamento de Me presento y en uso total de mis facultades y conforme a lo solicitado, en relación al "**SERVICIO**.....", cumplo con adjuntarle a continuación:

Servicio por prestar:

*Detallar las actividades (copiar conforme al Requerimiento de Contratación Locación)

- **Xxxxxxxxxx**
- **Xxxxxxxxxx**
- **Xxxxxxxxxx**
-

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de hasta (XX) días calendarios, (copiar conforme al Requerimiento de Contratación de Locación)

Dependencia de la prestación del servicio:

El servicio se prestará (área usuaria)..... (De acuerdo al Requerimiento de Contratación de Locación)

Solicito expresamente a:

Que, toda notificación relacionada con la presente contratación de locación, sean dirigidas a los siguientes correos electrónicos¹ de manera alternativa:

1.@.....; y/o
2.@.....

Declarando bajo juramento que, las direcciones de correo electrónico consignadas anteriormente son válidas y me comprometo a lo siguiente: i) Mantener las direcciones activas durante mi relación contractual con la entidad y mantener activa la dirección electrónica personal hasta dos (2) años después de concluida dicha relación, debiendo comunicar cualquier cambio de mi (s) correo (s) electrónico (s) y/o domicilio señalado en el presente documento a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, dentro de

¹ En el marco del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

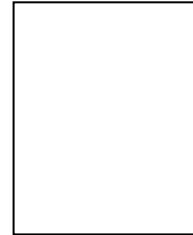
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

los tres (03) días hábiles de realizarlo. De no comunicarlo, se tendrá como válida la notificación en los correos electrónicos y/o domicilios consignados; *ii*) Revisar continuamente mi (s) correo (s) electrónico (s), incluyendo la bandeja de *spam* y la de *correo no deseado*.

Suscribo la presente en señal de conformidad expresa, con pleno conocimiento de sus alcances legales.

Atentamente,

Firma:
RUC:
DNI:
MOVIL:



Huella Digital



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 05

Formato único de declaración jurada

Lima, de de 20.....

Señores:

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

Presente.-

El que suscribe, don(ña),.....,
identificado con DNI (), carnet de extranjería () N°, con domicilio real
en, distrito,
provincia y departamento, en uso de mis facultades, me
sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el
artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado
por D.S. N° 004-2019-JUS, declarando bajo juramento que:

- Si, cumplo íntegramente con los requisitos establecidos para el servicio requerido, por lo que
la documentación e información que presento como parte de mi currículum vitae es veraz,
comprometiéndome a colaborar para su verificación y fiscalización posterior en caso sea
requerido por la Entidad. Asimismo, en caso de falsedad de la documentación presentada,
me someto a las disposiciones administrativas, penales y civiles correspondientes
• No, percibo otra remuneración, retribución, ingreso y/u otro del Sector Público, cuya
percepción resulte incompatible con los ingresos recibidos de la Entidad por los servicios
prestados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28175 – Ley Marco
del Empleo Público y la Única Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 007-
2007.
• No () Si (), tengo vínculo de parentesco legal o civil hasta el 4° grado de consanguinidad,
2° de afinidad con ningún funcionario o servidor responsable con la facultad de designar,
nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta para ingresar a laborar en la
Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por
Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y modificatorias.

En caso de tener vínculo de parentesco legal o civil, declaro que en el Proyecto Especial
laboran las siguientes personas con las cuales, mantengo vínculo de consanguinidad,
afinidad, matrimonio o unión de hecho en concordancia con lo señalado en el Reglamento
de la Ley N° 26771:

Table with 4 columns: Parentesco, Apellidos, Nombres, Área de Trabajo

- No, tengo sanción judicial, sanción gremial o sanción administrativa de inhabilitación
temporal o permanente que me impida contratar con el Estado.
• No, me encuentro en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la Ley N.º 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

- **Si**, tengo conocimiento y acepto lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; y la Ley N.º 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4º y el artículo 11º de la Ley de Ética de la Función Pública.
- **No**, estoy condenado, aquí o en el extranjero, por los delitos de cobro indebido, colusión, peculado, peculado de uso, malversación, cohecho, cohecho pasivo impropio, corrupción pasiva de auxiliares jurisdiccionales, cohecho activo genérico, cohecho activo transnacional, cohecho activo específico, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o equivalentes.
- **No**, me encuentro en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECE) ni en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- **No**, tener condena por delito de terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos establecidos en el artículo 1º de la Ley N.º 30794², por lo que no me encuentro impedido para contratar con el Estado.
- **No**, he recibido herencia o he sido declarado testafierro de una persona natural o jurídica impedida o inhabilitada para contratar con el Estado. Asimismo, no tengo dependencia laboral ni soy representante o asociado de una persona impedida o inhabilitada para contratar con el Estado.
- **Si**, me comprometo a considerar como información confidencial a toda la información transmitida por cualquier medio que haya sido producida, obtenida y/o cedida por la Entidad, sea que los documentos por escrito o en formato digital, sean o hayan sido considerados como información confidencial o no para el Proyecto Especial.
- **No**, realizaré, promoveré o consentiré la modificación en ninguno de los extremos de esta declaración jurada y de los documentos que emita la Entidad. Entendiendo que, de encontrarse alguna alteración a los documentos emitidos, sea por adición, omisión o sustitución, sean estas hechas de forma intencional o no, me someto a las investigaciones administrativas, civiles y/o penales que de ello se deriven.
- **No**, brindaré declaraciones públicas o comunicar en alguna forma a los medios de

² Artículo 1. Requisito para ingresar o reingresar a laborar en el sector público

Estableciéndose como requisito para ingresar o reingresar a prestar servicios en el sector público, que el trabajador no haya sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos:

1. Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8, y 9 del Decreto Ley 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
2. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal.
3. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal.
4. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal.
5. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal.
6. Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal.

La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para prestar servicios personales en el sector público. En caso de que el servidor se encuentre comprendido en algunos de los supuestos señalados en el primer párrafo, y mantenga vínculo contractual de carácter personal con el Estado, bajo cualquier modalidad, este vínculo deberá ser resuelto. Están exceptuados de lo previsto en los párrafos anteriores los beneficiarios de la Ley 26655, Ley que crea la Comisión encargada de proponer al Presidente de la República la concesión de indulto a personas condenadas por delitos de terrorismo o traición a la patria.

Asimismo, se excluye el delito de comercialización y cultivo de amapola y marihuana y su siembra compulsiva tipificado en el tercer párrafo del artículo 296-A del Código Penal y el delito de inducción o instigación al consumo de drogas tipificado en el primer párrafo del artículo 302 del Código Penal.

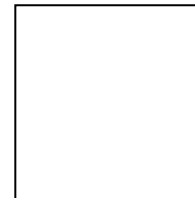


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

comunicación y/o publicar y/o difundir por cuenta propia, algún aspecto derivado de mi prestación de servicios con el Proyecto Especial, hasta por un año después de finalizado la prestación de servicios.

- **No**, usar las marcas, logos u otros derechos de propiedad intelectual relacionados a la Entidad, y a no participar en alguna forma de publicidad no autorizada que, implique o refiera alguna asociación con la Entidad.
- **No**, presento diagnóstico positivo, ni presento síntomas referidos al COVID-19 (tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, congestión nasal, fiebre) y no me encuentro dentro del grupo de riesgo³ establecidos por el Ministerio de Salud.
- **Si**, me comprometo a comunicar de manera inmediata al área usuaria (donde presta el servicio en caso presente alguno de los síntomas y/o diagnóstico positivo de COVID-19, durante la ejecución del servicio, a efectos que la Entidad pueda activar los protocolos correspondientes, a fin de evitar la propagación del COVID-19, información que podrá servir para una posible suspensión del contrato.
- **Si**, cuento con un seguro médico público y/o privado, en la categoría de EPS y/o Essalud, y/o SIS u otro (especificar) y SCTR, de ser necesario. Para ello, cumplo con adjuntar el documento que lo acredita.

Firma:



Lima, de de 20.....

³ De acuerdo a los comunicados del MINSA, las personas mayores de 65 años son consideradas las más vulnerables frente al coronavirus (COVID-19), asimismo todo aquellas que sufren enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión arterial, cáncer, enfermedades cardiovasculares, entre otras).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 06

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO EN CUENTA BANCARIA
(PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL LOCADOR)**

Lima, de de 20.....

Señores:
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

Presente.-

Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) es el (20 dígitos), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre por los servicios prestados a favor de la Entidad sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado **CCI en el Banco**(nombre de la entidad financiera)

Asimismo, dejo constancia que el recibo por honorarios que sea emitido para la prestación de servicios a la Entidad, una vez cumplida o atendida los plazos correspondiente Contrato de Locación de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del consignado en el recibo por honorario electrónico a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Firma:
RUC:
DNI:
MOVIL:



Huella Digital



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 07

H.R. N°

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO N°-2021-MTC/34

CONCEPTOS	DATOS
Nombre del locador	
N° RUC	
Denominación de la Contratación	
N° de Contrato	
Plazo de ejecución	
Retribución total contratada	
Retribución a pagar	
Penalidades	Conformidad total () Conformidad parcial () Sustento: Monto de la penalidad:
Cumplimiento de las prestaciones	Conformidad total () Conformidad parcial () Sustento:
Observaciones	

Lima, de..... de 2021

Firma del director o jefe del área usuaria responsable o persona a quien haya delegado esta función



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 08

Modelo de contrato de locación de servicios

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° -2021-MTC/34-01.06

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS**, con RUC N° 20600378059, con domicilio en la Av. San Luis cuadra 11, puerta N° 06 de la VIDENA – San Luis – Lima, representado por, identificado (a) con DNI N°, en su calidad de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° XX-20XX-MTC/34, a quien en adelante se denominará **EL PROYECTO ESPECIAL**; y de la otra parte, don(ña) identificado(a) con N° y Registro Único de Contribuyente N°, con domicilio en, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

El presente contrato se rige por las siguientes disposiciones:

- 1.1. Ley 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.2. Ley del Presupuesto del Sector Público vigente para el ejercicio fiscal.
- 1.3. Decreto Legislativo 295, Código Civil.
- 1.4. Decreto de Urgencia 043-2021 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan incrementar la capacidad logística, monitoreo del proceso logístico y de soporte de la vacunación y la implementación de la plataforma digital para el padrón nacional de vacunación contra la COVID-19.
- 1.5. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a los artículos que se encuentren vigentes
- 1.6. Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, modifica el Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.
- 1.7. Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobante de Pago, modificatorias y ampliatorias.
- 1.8. Decreto Supremo N° 007-2020-MTC se crea el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 El Proyecto Especial es una Unidad Ejecutora adscrita al del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, autorizada, mediante DU 043-2021, para realizar la función de



operador logístico en la implementación del Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID 19 a nivel nacional.

2.2 EL LOCADOR es una persona natural, contratado mediante locación de servicios N°-2021.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Mediante el presente contrato, EL LOCADOR se obliga a prestar en ladel PROYECTO ESPECIAL servicios de naturaleza civil para desarrollar el, en la categoría de, nivel, de acuerdo con los requerimientos señalados por el área usuaria.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

- 4.1. La duración del contrato es del al, conforme al formato de requerimiento del área usuaria.
- 4.2. El presente contrato podrá ser renovado en tanto dure la emergencia sanitaria, siempre y cuando no supere el periodo de vigencia señalado en el DU 043-2021..

CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN

5.1. La contraprestación que abonará EL PROYECTO ESPECIAL a EL LOCADOR por la prestación de servicios es por la suma total de S/ X, XXX (..... SOLES) por todo concepto, el que se distribuye de la siguiente forma, de conformidad con lo establecido por el área usuaria:

PERIODO	RETRIBUCIÓN
XXXXX días	0,000
....	...

- 5.2. Durante la vigencia del presente contrato, dicho monto se mantendrá fijo y en ningún caso estará sujeto a reajuste.
- 5.3. En caso de que el plazo del contrato sea ampliado, la adenda deberá contener el nuevo monto de la retribución y los periodos de pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las normas detalladas en su Cláusula Primera, la Directiva que regula la presente contratación, los requerimientos señalados por el área usuaria, los formatos suscritos por EL LOCADOR para la contratación y los documentos que establezcan obligaciones para las PARTES que sean expresamente señaladas en el contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: ACTIVIDADES DEL LOCADOR

Por el presente contrato, EL LOCADOR se obliga a realizar las siguientes actividades:

- a)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL LOCADOR

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a realizar lo siguiente:

- 8.1. Prestar el servicio materia del presente contrato conforme al requerimiento del área usuaria. **EL LOCADOR** no podrá transferir parcial ni totalmente sus obligaciones, tampoco podrá subcontratar la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, teniendo responsabilidad absoluta sobre su ejecución y cumplimiento.
- 8.2. **EL LOCADOR** es responsable de la veracidad de la información señalada en la documentación que presente al **PROYECTO ESPECIAL**.
- 8.3. Custodiar la información proporcionada por **EL PROYECTO ESPECIAL**, la cual deberá ser entregada al término de la prestación del servicio.
- 8.4. Garantizar el buen uso y la conservación de los bienes puestos a su disposición por **EL PROYECTO ESPECIAL**, y devolverlos al finalizar el encargo o contrato, dependiendo de la naturaleza del servicio, en las mismas condiciones en que los recibió y sin más desgaste que el derivado de su uso habitual. En caso de incumplimiento, **EL LOCADOR** deberá resarcir el daño ocasionado en forma pecuniaria.
- 8.5. Durante la prestación del servicio deberá contar con todos los implementos de bioseguridad necesarios para su realización, de acuerdo a los protocolos aprobados por la entidad competente.
- 8.6. **EL LOCADOR** se encuentra obligado a contar con seguro de salud previo a la suscripción del contrato, el cual debe encontrarse activo y vigente para la prestación del servicio para el cual fue contratado, pudiendo ser privado o público (EPS, Essalud, SIS, etc) y SCTR, de ser necesario.
- 8.7. Cuando corresponda, presentar la rendición de viáticos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, así como, suscribir la documentación por gastos de movilidad local.
- 8.8. Cumplir con las obligaciones descritas en el presente contrato, estando comprendidas las actividades de trámite y las que se deriven de aquellas cuando coadyuven a desarrollarlas de forma eficaz y eficiente, así como aquellas que se generen en atención a la complejidad del servicio contratado.

CLÁUSULA NOVENA: MOVILIDAD Y VIATICOS

EL PROYECTO ESPECIAL para el desarrollo de las actividades contratadas otorgará al **LOCADOR** viáticos por concepto de transporte, alojamiento y alimentación dentro del territorio nacional, cuando corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: USO Y VERIFICACION DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y DE BIOSEGURIDAD

Para el desarrollo de las funciones propias del contrato, **EL PROYECTO ESPECIAL** podrá otorgar a **EL LOCADOR** las herramientas digitales como internet, correo electrónico institucional, entre otros. Asimismo, de corresponder, **EL PROYECTO ESPECIAL** proveerá



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

a **EL LOCADOR** de equipos de protección personal, que cumplan con las características señaladas por las entidades de salud correspondiente, según los protocolos vigentes.

Por la presente **EL LOCADOR** autoriza expresamente a **EL PROYECTO ESPECIAL** a verificar y supervisar el uso de las herramientas digitales, sin que ello implique la vulneración de su derecho a las comunicaciones e intimidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, **EL LOCADOR** se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción sin restricción alguna.

En forma especial, **EL LOCADOR** declara, con carácter de declaración jurada, que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el contrato de locación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NORMAS ANTISOBORNO

EL LOCADOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través integrantes de los órganos de administración, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de los integrantes de los órganos de administración, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Asimismo, **EL LOCADOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por **EL PROYECTO ESPECIAL**.

De la misma manera, **EL LOCADOR** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que **EL PROYECTO ESPECIAL** pueda accionar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

13.1 La conformidad de la ejecución contractual se realiza luego de la verificación de actividades realizadas por **EL LOCADOR**, conforme a la descripción del requerimiento del área usuaria.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 13.2 En caso **EL LOCADOR** injustificadamente incumpla parcial o totalmente las obligaciones asumidas por el presente contrato, el área usuaria deberá determinar la reducción proporcional de la retribución, en el informe de conformidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

- 14.1 Sin perjuicio de la reducción del monto de la retribución, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato por parte de **EL LOCADOR, EL PROYECTO ESPECIAL** aplicará una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días
F = 0.25 para plazos mayores a 60 días
Monto = Monto de la Orden de Compra o Servicio

Plazo en días = Plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

- 14.2 Una vez que la penalidad supere el valor del diez por ciento (10%) del monto contractual, **EL PROYECTO ESPECIAL** procederá a resolver el Contrato de acuerdo a la Cláusula Décima Sexta. La penalidad impuesta será deducida del pago.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 15.1 Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la Entidad constituyen obras por encargo y su titularidad se encuentra cedida al **PROYECTO ESPECIAL** por todo el tiempo de duración de los mismos, de manera exclusiva y en el ámbito mundial. En cualquier caso, los demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos a **EL PROYECTO ESPECIAL** en forma exclusiva.
- 15.2 **EL LOCADOR** se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información que adquiera como consecuencia o con ocasión de la prestación del servicio materia del presente contrato. El incumplimiento de la mencionada obligación implica las responsabilidades civiles, administrativas y penales a que hubiere lugar.
- 15.3 **EL LOCADOR** se obliga a adoptar todas las acciones necesarias a efectos de garantizar que la información que le fue proporcionada para la ejecución de las prestaciones se mantenga en absoluta reserva. La referida información solo podrá ser empleada por **EL LOCADOR** para los fines señalados en el presente contrato, sin que pueda hacerla pública, transmitirla a un tercero o realizar cualquier acto que permita su divulgación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 15.4 Las obligaciones previstas en la presente cláusula subsistirán hasta luego de transcurrido un (1) año de concluida la relación contractual que **EL LOCADOR** mantiene con **EL PROYECTO ESPECIAL**.
- 15.5 El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula genera para **EL LOCADOR** las responsabilidades civiles, administrativas y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

- 16.1 **EL LOCADOR** se encuentra sujeto a las incompatibilidades y prohibiciones que alcanzan a todas las personas que presten servicios al Estado, bajo cualquier modalidad contractual; por tanto, se encuentra impedido de:
- Prestar servicios, bajo cualquier modalidad, a las empresas o instituciones privadas comprendidas en el ámbito específico de las funciones cumplidas en virtud al presente contrato.
 - Aceptar representaciones remuneradas, formar parte del Directorio, celebrar contratos civiles o mercantiles, o adquirir directa o indirectamente acciones o participaciones respecto de las empresas o instituciones privadas comprendidas en el ámbito específico de las funciones cumplidas en virtud al presente contrato de sus subsidiarias o las que pudiera tener vinculación económica.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR FUERZA MAYOR

- 17.1 **EL LOCADOR** y **EL PROYECTO ESPECIAL** podrán definir como fuerza mayor o caso fortuito a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que, impida la ejecución o su cumplimiento tardío en la prestación de servicios conforme a las actividades establecidas en la Clausula Séptima del presente contrato. Por lo que, la parte afectada por dicho evento, se obliga a comunicar a la otra parte de la ocurrencia del caso.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 18.1 **EL PROYECTO ESPECIAL** podrá resolver el presente contrato antes del vencimiento del plazo señalado en la Cláusula Cuarta, cuando **EL LOCADOR** realice alguna de las siguientes acciones:
- Incumpla las obligaciones establecidas en el presente contrato, los requerimientos señalados por el área usuaria y los documentos que establezcan obligaciones para **EL LOCADOR** que hayan sido expresamente señalados en el contrato.
 - Actúe con negligencia reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - Subcontrate el servicio materia del presente contrato.
 - Adultere o falsifique documentos o presente información falsa o inexacta.
 - Divulgue información adquirida en el ejercicio de sus funciones.
 - Realice actos que afecten la imagen institucional de **EL PROYECTO ESPECIAL**.
 - Preste servicios de forma directa o indirecta a los administrados bajo el ámbito de competencia de **EL PROYECTO ESPECIAL**, durante la vigencia del contrato.
 - Se encuentre incurso en las incompatibilidades, las prohibiciones o no se abstenga, pese a encontrarse dentro de las causales a las que se refiere la Cláusula Décimo Primera del presente contrato.
 - Superar el 10% de penalidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

18.2 El presente contrato también puede ser resuelto por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil y está regulado por las disposiciones del Código Civil relativas a la prestación de servicios. En consecuencia, la suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL PROYECTO ESPECIAL** y **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

20.1 Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar a donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

20.2 Los cambios de domicilio de **EL LOCADOR** deberán ser comunicados por escrito con una anticipación no menor de tres (3) días calendario. Hasta la fecha en la que se comunique la variación de domicilio, serán válidas las notificaciones que se realicen al domicilio detallado en la parte inicial del presente instrumento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1 En caso de suscitarse cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del presente contrato, **LAS PARTES** se someten al procedimiento de conciliación extrajudicial regulado por la Ley N° 26872 - Ley de Conciliación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS.

21.2 De no llegar a un acuerdo conciliatorio, **LAS PARTES** se someterán a un arbitraje popular, mediante fallo definitivo, de conformidad con los Reglamentos del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERU" del Ministerio de Justicia, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

21.3 El laudo que se dicte será definitivo, inapelable y obligatorio para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse, como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, deberá efectuarse en los domicilios y/o correo electrónico señalados para dicho fin. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes deberán comunicarlo, con una anticipación no mayor a tres (3) días calendario de producirse el cambio, de lo contrario se tendrá por válido la dirección señalada en un inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INCOMPATIBILIDADES

EL LOCADOR no podrá comprometerse en actividades incompatibles con los propósitos u objetivos del Contrato o que pudieran afectar en alguna medida el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, no debe tener incompatibilidad horaria.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida por **EL LOCADOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus actividades y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance de manera directa o indirecta, relacionados o no con la ejecución de sus actividades, serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por **EL LOCADOR** sin la autorización expresa previa y por escrito del **EL PROYECTO ESPECIAL**.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con **EL PROYECTO ESPECIAL**, no encontrándose **EL LOCADOR** bajo la dependencia o subordinación del **EL PROYECTO ESPECIAL**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Firmado por las partes en señal de conformidad en dos (2) ejemplares de igual tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima el de de 2021.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

LOCADOR



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 09

Modelo de Adenda

ADENDA N. AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° XX -202x-MTC/34.01.06

Conste por el presente documento que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS, con RUC N° 20600378059, con domicilio en la Av. San Luis cuadra 11, puerta N° 06 de la VIDENA – San Luis – Lima , representado por XXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXX, en su calidad de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0XX-20XX-MTC/34, a quien en adelante se denominará EL PROYECTO ESPECIAL; y de la otra parte, don (ña) XXXXXXXX identificado con DNI N.º XXXXXXXX y Registro Único de Contribuyente N.º XXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXX a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia 043-2021 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan incrementar la capacidad logística, monitoreo del proceso logístico y de soporte de la vacunación y la implementación de la plataforma digital para el padrón nacional de vacunación contra la COVID-19.
Resolución Directoral N° 0XX-2019-MTC/34-2019, que aprueba la Directiva N° XXX-2021-MTC/34.01 denominada "Directiva para la Contratación de Locadores de Servicios XXXXXXXX".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Con fecha X de xxxxx de 202x, EL PROYECTO ESPECIAL y EL LOCADOR suscribieron el Contrato de Locación Servicios N° 0XX-202x-MTC/PEJP-2019.01.04, con el objeto que EL LOCADOR preste en la XXXXXX del PROYECTO ESPECIAL servicios de naturaleza civil para desarrollar el servicios de xxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxx, en la categoría de xxxxxxxx, nivel XXX, de acuerdo con los requerimientos del área usuaria.

2.2 A través de la XXXXXXXX (área usuaria) se solicita la prórroga al contrato del LOCADOR.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

Por el presente documento, EL PROYECTO ESPECIAL y EL LOCADOR acuerdan en prorrogar el Contrato de Locación de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior, del xxxxxxxx, con una retribución total de S/ xxxxx soles, que se distribuyen de la siguiente forma:

Table with 2 columns: PERIODO and RETRIBUCIÓN. Rows include: A LOS XXX DIAS, (), (), and ().

CLÁUSULA CUARTA: USO Y VERIFICACION DE HERRAMIENTAS DIGITALES

Para el desarrollo de las funciones propias del contrato, EL PROYECTO ESPECIAL podría otorgar al LOCADOR el uso de herramientas digitales como internet, correo electrónico





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

institucional, entre otros. Asimismo, de corresponder, **EL PROYECTO ESPECIAL** proveerá al **LOCADOR** de equipos de protección personal, que cumplan con las características señaladas por las entidades de salud correspondiente, de acuerdo a los protocolos aprobados por la entidad y/o autoridad competente.

Por la presente, el **LOCADOR** autoriza expresamente a **EL PROYECTO ESPECIAL** a verificar y supervisar el uso de las herramientas digitales, sin que ello implique la vulneración de su derecho a las comunicaciones e intimidad.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

El lugar, el modo de la prestación de servicios y cualquier otra condición contractual pactados originalmente entre **EL PROYECTO ESPECIAL** y **EL LOCADOR** se mantiene invariables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **EL PROYECTO ESPECIAL** y **EL LOCADOR** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Lima, el **xx de xxxx de 202x**

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

LOCADOR

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**ANEXO N° 10****CATEGORÍAS A CONSIDERARSE EN LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS**

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
EXPERTO	Conformada por los locadores de servicios que, sin poseer necesariamente titulación académica de grado superior universitaria o técnica, poseen amplios conocimientos de una materia y/o experiencia personal práctica acreditada documentalmente en el desempeño de una actividad determinada o en cursos, diplomados de especialización, entrenamiento especializado, pasantías y/o afines.
PROFESIONAL	Conformada por los locadores de servicios que cuentan con la condición mínima de egresado de la formación académica superior universitaria y están en condiciones de prestar servicios que comportan responsabilidad directa en el ejercicio de las funciones para las que están facultados de acuerdo con su formación.
TECNICO	Conformada por los locadores de servicios que cuentan con la condición mínima de egresado de la formación técnica superior y están en condiciones de prestar servicios que comportan un nivel de responsabilidad menor a la de un profesional, en el ejercicio de las funciones para la que están facultados en virtud de su formación
AUXILIAR	Conformada por los locadores de servicios que cuentan con la condición mínima de egresado de la formación técnica superior y están en condiciones de prestar servicios que comportan un nivel de responsabilidad menor a la de un profesional, en el ejercicio de las funciones para la que están facultados en virtud de su formación

NIVELES A CONSIDERARSE EN LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS

NIVELES	DESCRIPCIÓN
NIVEL I	No cuenta con formación universitaria o técnica, pero tiene experiencia laboral específica no menos a un (01) año, relacionados a la descripción de servicio.
NIVEL II	Cuenta con formación universitaria o técnica completa y experiencia laboral específica no menos a dos (02) años, relacionados a la descripción de servicio.
NIVEL III	Cuenta con formación universitaria o técnica completa y experiencia laboral específica no menos a cuatro (04) años, relacionados a la descripción de servicio.
NIVEL IV	Cuenta con formación universitaria o técnica completa y experiencia laboral específica no menos a seis (06) años, relacionados a la descripción de servicio.